



Setting The
Standard for
Seafood



Requisitos de Grupo ASC para Granjas

Versión 1.0 - Fecha de asunto: 1 de mayo de 2025



Contact Information:

Aquaculture Stewardship Council, Maliebaan 50-B, 3581 CS Utrecht, The Netherlands

Control de versiones, idiomas disponibles y aviso de derechos de autor

El Aquaculture Stewardship Council (ASC) es el propietario de este documento.

Número de **registro mercantil** 34389683

Para comentarios o preguntas sobre el contenido de este documento, póngase en contacto con ASC a través de certificación@asc-aqua.org <mailto:standards@asc-aqua.org>.

ID del documento: ASC-CAR-005-ES

Control de versiones

Historial de versiones del documento:

| Versión: | Fecha de emisión: | Fecha de entrada en vigor: | Observaciones/cambios |
|-------------|-------------------|----------------------------|-----------------------|
| V1.0 | 1 de mayo de 2025 | 1 de agosto de 2025 | Nuevo documento |

Es responsabilidad del usuario del documento utilizar la última versión publicada en la página web de ASC.

Revisión y actualización

ASC deberá revisar este documento al menos cada tres años para verificar su precisión y relevancia y alinearé este documento con cualquier revisión realizada a los documentos del Estándar ASC para Granjas y del Estándar ASC para Piensos si es necesario.

Si la revisión determina que una actualización es necesaria, ASC debe revisar este documento, publicando la nueva versión en la página web de ASC con la fecha de emisión, fecha de entrada en vigor y la fecha de la próxima revisión.

Si la revisión determina que la revisión no es necesaria, ASC debe reafirmar este documento, comunicar públicamente sobre la decisión y la justificación, y establecer la fecha de la próxima revisión.

Idiomas disponibles

El documento de Requisitos del Grupo ASC para Granjas está disponible en el(los) siguiente(s) idioma(s):

| Versión: | Idiomas disponibles |
|----------|---|
| V1.0 | Inglés (lengua oficial) Japonés Coreano Español Turco Vietnamita |

En caso de inconsistencias y/o discrepancias entre la(s) traducción(es) disponible(s) y la versión en Inglés, prevalecerá la versión en Inglés en línea (formato PDF).

Aviso de copyright



Este documento está sujeto a una licencia bajo [Creative Commons Attribution-NonCommercial 3.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/3.0/).

Los permisos que excedan el alcance de esta licencia pueden solicitarse a través de certificación@asc-aqua.org.

Tabla de contenidos

| | |
|--|----|
| Control de versiones, idiomas disponibles y aviso de derechos de autor | 2 |
| Acerca de ASC..... | 5 |
| Requisitos ASC para Grupos de Granjas..... | 7 |
| Tabla 1: Requisitos de los tipos de certificación de grupo para la Certificación ASC para granjas acuícolas..... | 8 |
| 1. Estructura organizativa y autoridad de gestión | 10 |
| 2. Registro del sitio | 11 |
| 3. Auditorías internas in situ..... | 12 |
| 4. Trazabilidad y segregación | 16 |
| 5. Producto no-conforme..... | 19 |
| 6. Reclamaciones y apelaciones | 20 |
| 7. Revisión por la Dirección..... | 20 |
| 8. Control de documentos..... | 21 |
| 9. Gestión de registros..... | 22 |
| 10. Capacitación del personal | 22 |
| 11. Incorporación y exclusión de sitios..... | 23 |
| 12. Sanciones del GMB: Suspensión y retiro | 25 |
| 13. Sanciones del OEC | 26 |
| Apéndice 2 - No conformidades internas..... | 28 |
| Tabla 2.1: Definiciones de las no conformidades internas del sitio | 28 |
| Tabla 2.2: Definiciones de las no conformidades internas de grupo..... | 29 |
| Cuadro 2.3: Plazos de cierre de las no conformidades internas, acciones del GMB y del OEC | 30 |
| Apéndice 3 - Requisitos de competencia del auditor/a interno/a | 31 |
| Apéndice 4 - Registro de sitio de grupo..... | 33 |
| Apéndice 5 - Acuerdos de producción..... | 34 |

Acerca de ASC

El poder de los productos del mar

Fuente nutritiva de proteínas y componente clave de la seguridad alimentaria mundial, 3.3 billones de personas dependen de los productos del mar para al menos el 20 % de su consumo de proteínas animales, y entre 400 y 600 millones de personas están directa e indirectamente involucradas en la industria¹.

Con una población estimada de 10 billones de personas para el 2050, y con las pesquerías de captura silvestre al límite de su capacidad, los productos del mar cultivados representa casi el 60 % de los productos del mar consumidos, y su número e importancia siguen creciendo¹. Hay que tomar medidas inmediatas para limitar los efectos negativos de la industria.

La producción acuícola responsable alivia la presión sobre los recursos naturales, protege ecosistemas valiosos, fomenta las oportunidades económicas y afronta los retos de seguridad alimentaria, cuidando los productos acuícolas, las personas y el planeta. Un eslabón esencial de la economía circular que convierte múltiples subproductos en proteínas de alta calidad.



Nuestra visión

Un mundo en el que la producción acuícola desempeñe un papel fundamental en el suministro de comida y de beneficios sociales para la humanidad, minimizando al mismo tiempo los impactos negativos sobre el medio ambiente.



Nuestra misión

Transformar la producción acuícola hacia la sostenibilidad medioambiental y la responsabilidad social, creando valor en toda la cadena mediante mecanismos de mercado, incentivos de mejora y prestación de servicios de valor añadido desde la granja hasta la mesa.

¹ UN Fisheries Panel (COFI36): Aquaculture as a solution to food insecurity, malnutrition and poverty

Transformando la producción acuícola

ASC está acelerando la transcapacitación de la industria de los productos acuícolas:

Abogando por el cambio: concientizando sobre lo que hay que cambiar y colaborando para crear vías que permitan el cambio necesario para acelerar el impacto positivo en las personas y el planeta, los peces y mariscos y las granjas piscícolas.

Haciendo el cambio: desarrollando y aplicando los programas independientes líderes de certificación y mejora responsable de productos acuícolas.

Nuestros socios de la cadena de suministro eligen la certificación ASC por contar con estándares más sólidos y una mayor garantía de trazabilidad y transparencia a través de la cadena de suministro. Al elegir productos del mar con la etiqueta ASC, los consumidores de más de 100 países contribuyen a un futuro sostenible.

Programas de Certificación ASC



Requisitos ASC para Grupos de Granjas

Alcance

Este documento describe los requisitos para la elegibilidad y la certificación colectiva según el Estándar ASC para granjas por parte de un grupo de sitios de producción de acuicultura. Los requisitos proporcionan el marco general para un Sistema de Gestión Interna (SIG) central que supervise la conformidad con el Estándar ASC para granjas en todos los sitios y coordine el proceso de certificación del grupo para solicitar, obtener y mantener la certificación para un grupo.

Uso del vocabulario

Se utiliza un lenguaje intencional en este documento para asegurar claridad en las siguientes áreas:

- **Modos Verbales**
 - «Debe» denota un requisito
 - «Debería» denota una recomendación
 - «Puede» denota un curso de acción permitido
 - «Puede» denota un posible curso de acción
- **Apropiado vs. adecuado**
 - 'Apropiado' se refiere a lo que es adecuado o correcto para una necesidad particular.
 - «Adecuado» se refiere a lo que es suficiente para satisfacer una necesidad.
- **«Y» vs. «O» en las listas**
 - 'Y' implica inclusividad (todos los elementos son requeridos).
 - «O» implica exclusividad (solo se requiere uno de los elementos).

Tipo de certificación

Existen dos tipos de certificación de grupo para la certificación del Estándar ASC para granjas acuícolas:

A) Grupo - Opción 1

B) Grupo - Opción 2

Los requisitos de estos tipos de certificación se detallan en la **Tabla 1** a continuación.

Tabla 1: Requisitos de los tipos de certificación de grupo para la Certificación ASC para granjas acuícolas.

| Req. | Tipo de certificación | |
|------|---|--|
| | Grupo Opción 1 | Grupo Opción 2 |
| 1 | La Unidad de Certificación (UoC) del cliente consta de más de un sitio de granja, controlada por un Sistema Interno de Gestión (SIG) centralizado que gestiona un Órgano de Gestión del Grupo (GMB). | <p>La Unidad de Certificación (UoC) del cliente consta de más de un sitio controlado por un Sistema Interno de Gestión (SIG) que está gestionado por un Órgano de Gestión del Grupo (GMB).</p> <p>Los sitios son predominantemente de pequeños productores.</p> |
| 2 | El SIG debe ser auditado en cada auditoría rutinaria del Organismo Evaluador de la Conformidad (OEC). Se seleccionará una muestreo de sitios dentro de la UoC para cada auditoría rutinaria del OEC conforme al Estándar ASC para Granjas. | |
| 3 | <p>El Cliente debe identificar un GMB con una ubicación definida, el cual no es necesariamente la sede de la organización.</p> <p>No se debe subcontratar a una organización externa para realizar la gestión del grupo</p> | <p>El cliente es el GMB. El GMB debe ser una entidad jurídica o un organismo estatutario dentro de una entidad jurídica mayor, u otra forma de organización legalmente reconocida, es decir, registrada en una oficina gubernamental.</p> <p>El GMB debe tener una ubicación definida, que no es necesariamente la sede de la organización.</p> <p>No se debe subcontratar a una organización externa para realizar la gestión del grupo</p> |
| 4 | El Cliente (Titular del Certificado ²) debe ser capaz de firmar un contrato vinculante que sea legalmente exigible. | |
| 5 | El Cliente debe ser la única entidad autorizada a vender el producto certificado ASC. | |

² Cliente al que se ha concedido la certificación ASC para una UoC específica.

| Tipo de certificación | | |
|-----------------------|---|---|
| Req. | Grupo Opción 1 | Grupo Opción 2 |
| 6 | Los sitios deben ser propiedad del Cliente o pueden subcontratarse; el Cliente debe mantener propiedad del producto ASC hasta que se venda fuera de la UoC. | <p>Los sitios deben tener un Acuerdo Agrícola con el cliente (GMB).</p> <p>En estos casos, el productor es el propietario del producto ASC y debe venderlo al cliente antes de que el cliente pueda vender el producto ASC certificado fuera de la UoC.</p> <p>Si el productor vende el producto del sitio directamente a una tercera parte, el producto no puede venderse como certificado ASC.</p> <p>Los productores pueden ser responsables de la explotación de uno o varios sitios de producción a pequeña escala.</p> |
| 7 | Los sitios deben tener unos límites claramente definidos, tal y como se describe en las licencias y permisos legales asociados, y podrán incluir múltiples corrales, jaulas, estanques, tanques, sistemas de canales de flujo rápido o camas de cultivo | |
| 8 | Todos los sitios de la UoC deben operar dentro de la misma jurisdicción o dentro de jurisdicciones vecinas que compartan legislaciones comunes relevantes. | |
| 9 | El GMB debe ser responsable de gestionar el sistema de gestión interna central (SIG) y de garantizar la conformidad de todos los sitios de la UoC con los requisitos de ASC. | |

1. Estructura organizativa y autoridad de gestión

- 1.1** El cliente debe establecer procesos que permitan la implementación eficaz del SIG del Grupo para garantizar la conformidad con los Requisitos ASC para Grupos y el Estándar ASC para Granjas para cada sitio dentro de la UoC del Grupo.
- 1.2** El GMB debe nombrar a una persona designada para el OEC, ASC y el Proveedor de Servicios de Integridad de ASC y documentar claramente quién actuará como suplente en su ausencia.
- 1.2.1** La persona designada debe ser responsable de todas las actividades relacionadas con la Certificación ASC dentro del Grupo y del vínculo con el OEC, ASC y el Proveedor de Servicios de Integridad de ASC.
- 1.2.2** La persona designada y sus datos de contacto se deben comunicar a todos los gerentes de sitio del Grupo y al OEC.
- 1.3** El cliente debe disponer de una estructura organizativa documentada que:
- A)** Detalle la estructura de gestión del Grupo.
 - B)** Detalle las interrelaciones y los canales de comunicación entre los sitios y la gestión del Grupo y entre los distintos sitios del Grupo.
 - C)** Describe el grado de centralización de los procesos/actividades aplicables a todos los sitios³.
 - D)** Detalle las principales obligaciones y responsabilidades vigentes en el Grupo.
 - E)** Identifique a una persona designada por el GMB y a su suplente conforme al **Requisito 1.2**.
- 1.4** El GMB debe garantizar que:
- A)** Los sitios dentro del Grupo se ajusten a todos los requisitos aplicables del Estándar ASC para granjas.
 - B)** El SIG cumple los Requisitos ASC para Grupos que figuran en el presente documento.

³ Por ejemplo, la compra, distribución, cosecha.

1.5 El GMB debe ser responsable de:

- A)** Supervisar la aplicación de acciones correctivas para abordar las no conformidades levantadas durante las auditorías internas y las auditorías externas del OEC.
- B)** Garantizar que las no conformidades se resuelven en los plazos requeridos.

1.6 El GMB debe garantizar que:

- A)** Se mantiene una comunicación eficaz entre el GMB y los sitios del Grupo, garantizando que el personal clave esté informado de sus responsabilidades compartidas.
- B)** Cuando se documenten procedimientos o políticas compartidos, tanto el GMB pertinente como el personal del sitio deben tener acceso a las versiones más recientes de estos documentos.

2. Registro del sitio

2.1 El GMB debe mantener un registro actualizado de todos los sitios del Grupo que incluya la información indicada en el **Apéndice 4**.

2.2 El GMB debe identificar en el registro el nombre y la dirección física del sitio donde se planifican y controlan los procesos/actividades centrales del SIG.

3. Auditorías internas in situ

Programación de auditorías internas

- 3.1** El GMB debe aplicar un programa de auditoría interna eficaz y documentado.
- 3.1.1** El calendario de las auditorías internas se debe comunicar a todos los sitios.
- 3.2** El SIG del Grupo, y todos los sitios del Grupo, se deben someter a una auditoría interna en el periodo de 12 meses anterior a la auditoría inicial del OEC y, a partir de entonces, al menos una vez al año.
- 3.2.1** Antes de la auditoría inicial del OEC y como parte de la revisión de documentos del OEC, el GMB debe proporcionar al OEC las evidencias necesarias para demostrar que se han cerrado todas las no conformidades de la auditoría interna.
- 3.2.2** El GMB debe programar las auditorías internas del sitio para que se lleven a cabo mientras el sitio esté en producción.
- 3.2.3** El GMB debe planificar auditorías internas para garantizar una evaluación eficaz de las actividades de recolección del Grupo.
- 3.2.4** El GMB puede realizar auditorías internas sin previo aviso a su discreción. Si se lleva a cabo, el GMB no debe avisar previamente al sitio.
- 3.3** Se deben realizar auditorías internas para:
- A)** Cada sitio del grupo, según los requisitos aplicables del Estándar ASC para granjas.
- B)** El SIG del Grupo frente a los requisitos del Grupo del ASC según este documento.

Audidores internos

- 3.4** El GMB debe ser responsable de garantizar que las auditorías internas sean llevadas a cabo por auditores debidamente formados y competentes que cumplan los requisitos de competencia del Auditor Interno del Grupo y del Auditor Interno del Sitio⁴, de acuerdo con el **Apéndice 3**.

⁴ Una persona puede ser a la vez Auditor Interno de Grupo y Auditor Interno de Sitio si cumple las competencias requeridas y no realiza la auditoría de su propio trabajo.

3.4.1 Los **Audidores Internos del Grupo** deben ser responsables de evaluar el SIG del Grupo con respecto a los Requisitos del Grupo ASC según este documento.

3.4.2 Los **Audidores Internos de Sitio** deben encargarse de evaluar cada sitio con respecto a los indicadores aplicables del Estándar ASC para granjas.

3.5 El GMB debe velar por que los Auditores Internos sean independientes de las áreas y actividades que auditan⁵.

Informes de auditoría interna

3.6 El GMB se debe asegurar de que los informes de auditoría interna se complementen utilizando el Formato de informe de auditoría interna de ASC.

3.7 El alcance de las auditorías internas debe abarcar los requisitos del ASC para todos los sitios, instalaciones y actividades del Grupo y el SIG.

3.8 Los informes de auditoría interna deben registrar con precisión la conformidad y la no conformidad con detalles reproducibles⁶ de las pruebas objetivas evaluadas.

⁵ es decir, no deben realizar una auditoría de su propio trabajo.

⁶ El informe de auditoría debe incluir información suficiente para que una segunda persona pueda localizar documentos, información y datos idénticos a los revisados durante la auditoría original y llegar a la misma conclusión.

Hallazgos de no conformidad de la auditoría interna

- 3.9** Si se identifican no conformidades con el Estándar ASC para granjas, el **auditor interno del sitio** debe clasificar la no conformidad como una **no conformidad del sitio**. El auditor/a interno/a del sitio debe:
- A)** Establecer y registrar el grado de no conformidad como menor, grave o crítica según las definiciones del **Apéndice 2, Tabla 2.1**.
 - B)** Registrar claramente los detalles de la no conformidad con respecto a un indicador estándar específico con una declaración clara de la no conformidad, identificando las evidencias objetivas en las que se basa la no conformidad.
 - C)** Registrar el plazo asociado para el cierre de la no conformidad de acuerdo con el **Apéndice 2, Tabla 2.3**.
- 3.10** Si se detectan no conformidades con los Requisitos ASC para Grupos, el **auditor/a interno/a del grupo** debe clasificar la no conformidad como una **no conformidad del grupo**.
- 3.11** El auditor/a interno/a del grupo se debe coordinar con el auditor/a interno/a del sitio para revisar y determinar si se la no conformidad de sitio es:
- A)** Una no conformidad de sitio aislada, que no indica un fallo del SIG del Grupo, **O**
 - B)** Una no conformidad sistémica relativa a múltiples sitios, que indica un fallo del SIG de Grupo.
- 3.12** Si se aplica el **Requisito 3.11 B**, el Auditor Interno del Grupo debe plantear una no conformidad del Grupo que se sumará a las no conformidades levantadas contra los sitios.

3.13 El Auditor Interno del Grupo debe:

- A)** Establecer y registrar el grado de no conformidad como Menor grupal, Mayor Grupal o Crítica Grupal de acuerdo con las definiciones del **Apéndice 2, Tabla 2.2.**
- B)** Registrar claramente los detalles de la no conformidad con respecto a un Requisito ASC para Grupos específico, con una declaración clara de la no conformidad, identificando las evidencias objetivas en las que se basa la no conformidad.
- C)** Registrar el plazo asociado para el cierre de la no conformidad de acuerdo con el **Apéndice 2, Tabla 2.3.**

3.14 El GMB debe poner en marcha un proceso para:

- A)** Comunicar las no conformidades de la auditoría interna y los plazos de cierre al personal responsable de la actividad auditada.
- B)** Acordar correcciones y acciones correctivas y persona(s) responsable(s) de su aplicación.
- C)** Verificar la aplicación efectiva de las correcciones y acciones correctivas en los plazos requeridos.

3.15 El GMB debe mantener registros del **Requisito 3.14** para cada no conformidad.

3.16 El GMB debe cerrar la no conformidad si se determina que las evidencias aportadas demuestran la aplicación efectiva de las correcciones y acciones correctivas, excepto en el caso de las **no conformidades críticas del sitio y del grupo.**

3.16.1 Para cerrar una **no conformidad crítica del sitio**, el GMB debe llevar a cabo una auditoría in situ para evaluar la eficacia de las correcciones y acciones correctivas aplicadas.

3.16.2 Para cerrar una **no conformidad crítica de grupo**, el OEC debe llevar a cabo una auditoría in situ para evaluar la eficacia de las correcciones y acciones correctivas implementadas.

- 3.17** El GMB debe designar a una persona o a un grupo de personas que no **hayan participado** en el proceso de auditoría para:
- A)** Revisar cada informe de auditoría interna.
 - B)** Evaluar si las acciones correctivas de las no conformidades tienen evidencias suficientes de su aplicación efectiva.
 - C)** Tomar una decisión imparcial sobre la conformidad de cada sitio conforme al Estándar ASC para granjas y el SIG con los requisitos establecidos en el presente documento.
 - D)** En caso necesario, tomar una decisión imparcial sobre si es necesario imponer sanciones de acuerdo con la **sección 12**.
- 3.18** El GMB debe mantener registros de las revisiones de los informes de auditoría interna, las evaluaciones de no conformidad, las decisiones de conformidad y las sanciones emitidas.
- 3.19** El GMB debe comunicar los resultados de conformidad y cualquier sanción a cada sitio del Grupo.

4. Trazabilidad y segregación

- 4.1** El GMB debe implementar un sistema central de trazabilidad eficaz que identifique y minimice el riesgo de mezcla o sustitución de productos certificados ASC y no certificados ASC.
- 4.1.1** Cuando el GMB tenga la intención de manipular o vender también productos no certificados ASC procedentes de sitios no certificados ASC, el GMB debe notificarlo al OEC antes de iniciar esta actividad.
- 4.2** El sistema de trazabilidad debe garantizar que todos los lotes de productos vendidos o expedidos puedan rastrearse hasta la(s) unidad(es) de producción dentro del sitio o sitios y viceversa.
- 4.3** El GMB debe establecer la frecuencia con la que se realizará la prueba de trazabilidad, con una frecuencia mínima de al menos una vez al año.

4.4 El GMB debe realizar la prueba de trazabilidad en una gama de productos ASC.

4.4.1 El resultado de la prueba de trazabilidad debe garantizar que se puede determinar la trazabilidad desde la(s) unidad(es) de producción hasta la venta o despacho del producto por parte del Grupo y viceversa.

4.4.2 La prueba de trazabilidad debe incluir un balance de masa de los volúmenes de producción.

4.5 El GMB debe mantener, como mínimo, un mapa actualizado que defina los sitios e instalaciones del Grupo.

4.6 El GMB debe disponer de un diagrama de flujo del proceso documentado que describa:

- A)** El grado de centralización de los procesos y actividades relevantes para la trazabilidad del producto⁷.
- B)** El movimiento de productos entre sitios e instalaciones dentro del Grupo, desde la(s) unidad(es) de producción hasta la venta de productos del Grupo.
- C)** Las interacciones, el flujo de productos y el transporte entre los sitios y a las instalaciones centrales. Las instalaciones pueden incluir, entre otras cosas
 - i.** Instalaciones de almacenamiento central⁸.
 - ii.** Centros de recolección central (operaciones de clasificación).
 - iii.** Distribución central, despacho o ventas.

⁷ por ejemplo, central de compras, despacho, distribución comercial, cosecha, etc.

⁸ por ejemplo, piensos.

4.7 Si el producto certificado ASC se transporta desde sitios individuales a una instalación central, debe estar bajo el control y supervisión estrictos del GMB, asegurando que no se presente ningún riesgo para la seguridad del producto certificado ASC.

4.7.1 Como mínimo, se deben conservar los siguientes registros:

- A)** Identificación del transporte.
- B)** Hora de cosecha/envío/llegada.
- C)** Volúmenes (kg de peso vivo, tamaño).
- D)** Número de sello, si procede.

4.8 El GMB no debe permitir el uso de comerciantes intermediarios entre los sitios y el GMB.

4.9 Si las instalaciones de procesamiento o empaque que manipulan el producto del GMB están integradas verticalmente⁹, las instalaciones deben poseer una certificación ASC de Cadena de Custodia (CoC) válida.

4.10 Si el GMB tiene sitios contratados dentro del Grupo, el GMB:

- A)** Debe ser propietario del producto del sitio antes de venderlo como producto certificado ASC fuera del Grupo.
- B)** No debe permitir que el productor venda el producto del sitio directamente a una tercera parte como certificado ASC.

⁹ Un acuerdo en el que las instalaciones de procesamiento o empaque están integradas y son propiedad del GMB.

5. Producto no-conforme

- 5.1** El GMB debe disponer de un proceso eficaz para gestionar los productos no-conformes con ASC que incluya:
- A)** Almacenamiento seguro e identificación clara del producto no-conforme
 - B)** Responsabilidades definidas para la toma de decisiones sobre el uso de productos adecuados al problema¹⁰.
- 5.2** Si se detecta un producto no-conforme, el GMB debe dejar inmediatamente de identificar, enviar o vender cualquier producto no-conforme como producto certificado ASC.
- 5.3** Si el GMB identifica y degrada el producto no-conforme con ASC a producto no ASC, el GMB se debe asegurar de que dicho producto se vuelva a etiquetar o identificar como producto no ASC antes de su venta.
- 5.4** El GMB debe notificar a cualquier cliente que haya recibido un producto ASC no-conforme en un plazo de **cuatro días** a partir de la detección del producto no-conforme y le informará de las posibles repercusiones sobre cualquier reclamación relacionada con este producto.
- 5.5** El GMB debe notificar a su OEC en el plazo de **cuatro días** desde la detección del producto no-conforme e informará al OEC de los lotes/partidas implicados y de las medidas adoptadas para resolver la situación.
- 5.6** El GMB debe identificar la razón por la que el producto presenta no conformidad y aplicará medidas para evitar que se repita cuando sea necesario.
- 5.7** El GMB debe conservar los registros relativos al producto no-conforme, incluidas las decisiones tomadas o las acciones emprendidas, tal como se indica en la **Sección 9**.

¹⁰ por ejemplo, modificando la categoría a No-ASC.

6. Reclamaciones y apelaciones

6.1 El GMB debe contar con un procedimiento documentado eficaz para gestionar reclamaciones y apelaciones internas y externas.

6.1.1 El procedimiento de reclamaciones y recursos debe incluir el derecho del productor contractual a presentar reclamaciones y apelaciones ante el GMB sobre el resultado de las auditorías internas de sus sitios.

6.2 El GMB debe conservar un registro de todas las reclamaciones y apelaciones, incluidos los detalles de las investigaciones asociadas y las acciones resultantes.

6.3 El GMB debe analizar las reclamaciones y apelaciones para determinar las tendencias que puedan afectar al cumplimiento por parte del Grupo con el Estándar ASC para Granjas y los requisitos del SIG según lo establecido en el presente documento.

7. Revisión por la Dirección

7.1 El GMB debe celebrar reuniones de revisión por la Dirección para examinar los resultados del Grupo en relación con los requisitos de ASC a intervalos planificados, al menos una vez al año.

7.2 A las reuniones de Revisión por la Dirección deben asistir los altos gerentes del Grupo.

7.3 La revisión por la Dirección debe evaluar como mínimo los siguientes aspectos:

- A)** Planes de acción de las Revisiones por la Dirección anteriores, plazos y estatus.
- B)** Resultados de las auditorías internas y estado de las correcciones, acciones correctivas y análisis de tendencias de no conformidad.
- C)** Resultados de las auditorías externas del OEC y estado de las correcciones y acciones correctivas.
- D)** Reclamaciones y, cuando sea relevante, apelaciones y acciones tomadas para resolverlas.
- E)** Sanciones impuestas y, cuando sea aplicable, seguimiento adecuado.
- F)** Mejoras realizadas o previstas.

7.4 Las conclusiones y acuerdos alcanzados durante la revisión por la Dirección deben ser documentados por el GMB y distribuidos a todos los sitios.

8. Control de documentos

8.1 El GMB debe establecer un proceso eficaz de control de documentos para garantizar que solo la versión más reciente de los documentos y formularios sea accesible para su uso.

8.2 El proceso de control de documentos debe incluir:

- A)** Una lista maestra de todos los documentos controlados indicando el número de versión más reciente.
- B)** El método de autorización e identificación de los documentos.
- C)** Identificación de modificaciones o cambios en los documentos, incluido el motivo del cambio.
- D)** Un sistema para garantizar que se retira de circulación la documentación obsoleta y se distribuyen los documentos actualizados o revisados.

8.3 Cuando los documentos se almacenen electrónicamente, también deben guardarse de forma segura¹¹.

8.4 Los documentos deben estar disponibles en el idioma más utilizada por el personal de cada uno de los sitios del Grupo.

8.5 Si se requiere la traducción de documentos, el GMB se debe asegurar de que las traducciones sean exactas y de que el documento traducido se controle con el proceso de control de documentos.

¹¹ Por ejemplo, protegidos con contraseña y con copias de seguridad para evitar pérdidas.

9. Gestión de registros

- 9.1** El GMB debe disponer de un proceso eficaz del mantenimiento de registros que defina los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, la protección, el acceso y el mantenimiento de los registros relacionados con la conformidad del Grupo con los requisitos del ASC.
- 9.2** Los registros deber ser auténticos, recuperables y legibles.
- 9.3** Los registros se deben mantener durante un período definido, teniendo en cuenta los requisitos legales y los del Estándar ASC para Granjas.
- 9.4** Cuando los registros se almacenen electrónicamente, deben guardarse de forma segura.
- 9.5** El GMB debe asumir la responsabilidad de mantener los registros de los sitios individuales que requieran asistencia para gestionar los registros¹².

10. Capacitación del personal

- 10.1** El GMB debe disponer de un programa de capacitación eficaz que documente las necesidades de capacitación del personal clave dentro del Grupo, a nivel de grupo y de sitio.
- 10.2** El programa de capacitación del personal debe incluir como mínimo:
- A)** Identificación de las competencias necesarias de funciones clave específicas.
 - B)** Provisión de capacitación u otras acciones para garantizar que el personal dispone de las competencias necesarias.
 - C)** Revisión de la eficacia de la capacitación.
 - D)** Impartición de la capacitación en el idioma adecuado de los alumnos por capacitadores competentes, que hayan sido seleccionados por el GMB.

¹² Por ejemplo, debido a problemas de accesibilidad o analfabetismo.

- 10.3** El GMB debe elaborar, aplicar y mantener un plan de capacitación anual que debe incluir capacitación sobre:
- A) Requisitos del Estándar ASC para Granjas.
 - B) Requisitos ASC para Grupos.

11. Incorporación y exclusión de sitios

Incorporación de sitios

- 11.1** Antes de que un sitio pueda incorporarse al Grupo, el GMB debe garantizar que:
- A) Se ha llevado a cabo una auditoría interna in situ del sitio con respecto a los requisitos aplicables del Estándar ASC para Granjas y siguiendo los requisitos de la **Sección 3** de este documento.
 - B) Los sitios que ya cuenten con una certificación ASC válida podrán añadirse a un grupo sin necesidad de una auditoría interna o del OEC si cumplen los requisitos descritos en la sección «Añadir sitios certificados» del **CAR**(Requisitos de Certificación y Acreditación) **de granja y piensos del ASC**
- 11.2** Para solicitar la inclusión de sitios en el Grupo, el GMB debe facilitar al OEC lo siguiente:
- A) Un registro de sitios actualizado con una solicitud formal para incluir el sitio al Grupo.
 - B) Una copia del informe de auditoría interna revisado, indicando que se han cerrado todas las no conformidades.
 - C) Si procede, una copia del acuerdo contractual entre el cliente y el sitio.
- 11.3** Las solicitudes de adición de sitios deben presentarse al OEC a más tardar **tres meses** después de la fecha de la auditoría interna del sitio.
- 11.4** El GMB, a partir de la fecha de certificación inicial, podrá solicitar anualmente el aumento del número de sitios.
- 11.5** Si el GMB solicita añadir sitios al Grupo, el OEC debe determinar si la adición de estos nuevos sitios incrementa el volumen total de producción anual del Grupo en más de un **10 %** del volumen de producción anual actual.

11.5.1 Si la incorporación de los nuevos sitios incrementa el volumen total de producción anual del Grupo en más de un **10 %**, el OEC debe llevar a cabo una auditoría antes de incorporar los sitios al Grupo.

11.5.2 Si la adición de los nuevos sitios incrementa el volumen total de producción anual del Grupo en menos de un **10 %**, no será necesaria una auditoría del OEC si también se cumple la condición más estricta que figura a continuación¹³:

A) El aumento solicitado del número de sitios no supera un total de **cinco** sitios **O**

B) El aumento solicitado del número de sitios no supera el **10 %** del número total de sitios existentes en el Grupo.

11.6 Los sitios solo podrán ser aptos para identificar el producto como certificado ASC a partir de la fecha en que se añadan al ámbito de la certificación tras la aprobación del OEC.

Exclusión de sitios

11.7 El GMB puede presentar una solicitud formal al OEC para **cancelar** (retirar voluntariamente) un sitio del Grupo si el sitio:

A) No está suspendido actualmente.

B) No tiene ninguna OEC abierta ni ninguna no conformidad interna grave o crítica.

C) No tiene ninguna solicitud de datos abiertos del ASC o del Proveedor de Servicios de Integridad de ASC.

11.7.1 El GMB debe notificar formalmente al OEC la decisión de cancelar la certificación de un sitio en un plazo de **tres días** laborables.

11.8 Cuando el sitio no cumpla el **Requisito 11.7**, el GMB debe seguir los requisitos de la **Sección 12** para excluir sitios del Grupo.

¹³ Es decir, la condición que da lugar al menor número de sitios que pueden añadirse sin una auditoría del OEC.

12. Sanciones del GMB: Suspensión y retiro

- 12.1** El GMB debe disponer de un proceso eficaz para gestionar las sanciones.
- 12.2** El GMB debe **suspender** el Grupo o el sitio dentro del Grupo si se detecta una no conformidad crítica durante una auditoría interna del sitio.
- 12.2.1** Consulte el **Apéndice 2, Tabla 2.3** para obtener más información sobre los plazos y acciones necesarios para las no conformidades del Grupo y del sitio.
- 12.3** El GMB debe **retirar** un sitio del Grupo si la no conformidad crítica interna del sitio no se cierra dentro de los plazos de cierre establecidos en el **Apéndice 2, Tabla 2.3**.
- 12.4** El GMB debe disponer de un proceso eficaz para garantizar que el producto cosechado en los lugares afectados no se identifique, despache ni venda como certificado por el ASC durante el período de suspensión o a partir de la fecha de retirada.
- 12.5** El GMB debe notificar formalmente al OEC¹⁴ la suspensión o retiro en un plazo de **tres días** laborables a partir de la emisión de la sanción a un sitio o grupo.
- 12.6** En un plazo de **tres días** laborables a partir de la expedición de la sanción de un sitio, el GMB debe:
- 12.6.1** Registrar el retiro o suspensión en el registro de sitios del Grupo, junto con la fecha en que el sitio fue retirado o suspendido definitivamente del Grupo.

¹⁴ El OEC está obligado a registrar la suspensión o retirada de los certificados o de los sitios certificados en la base de datos del ASC en un plazo de dos días laborables a partir de la notificación.

13. Sanciones del OEC

13.1 Si el OEC suspende, retira o cancela el certificado del Grupo o el sitio en virtud del certificado, el GMB debe garantizar:

- A)** Que, en el caso de los sitios afectados, a partir de la fecha de suspensión, retiro o cancelación del ASC, el producto no se identifique, despache o venda como certificado ASC o con la etiqueta, marca comercial o reclamación del ASC.
- B)** Avisar por escrito a los clientes existentes en un plazo de **cuatro días** a partir de la notificación del OEC.
- C)** Facilitar al ASC, en un plazo de **cuatro días** a partir de la notificación, los datos de los clientes existentes a Assurance@asc-aqua.org.

Apéndice 1 - Acrónimos

| Acrónimo | Término |
|------------|--|
| AB | Organismo de acreditación |
| ASC | Aquaculture Stewardship Council |
| OEC | Organismo Evaluador de la Conformidad |
| CAR | Requisitos de Certificación y Acreditación |
| GIS | Sistema de información Geográfica |
| GMB | Órgano de Gestión del Grupo |
| IAS | Sistema de contabilidad de ingredientes |
| TIC | Tecnología de la información y la comunicación |
| IEC | Comisión Electrotécnica Internacional |
| SIG | Sistema interno de gestión |
| ISO | Organización Internacional de Normalización |
| NC | No conformidad |
| UoC | Unidad de Certificación |
| OMS | Organización Mundial de la Salud |
| WGS | Sistema Geodésico Mundial |

Apéndice 2 - No conformidades internas

Tabla 2.1: Definiciones de las no conformidades internas del sitio

| Grado | Definición |
|----------------------|---|
| Sitio Crítica | <ul style="list-style-type: none"> o Es evidente que la vida de los trabajadores corre peligro o Pruebas de trabajo infantil o forzado o Detección de lo siguiente en muestras de productos identificados por el ASC recogidas por ASC, el agente designado por ASC, el Proveedor de Servicios de Integridad Designado por ASC, el OEC o el GMB: <ul style="list-style-type: none"> • Sustancias prohibidas • Antibióticos en la cría de camarones en la granja • Antimicrobianos de importancia crítica para la medicina humana de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) para cualquier especie elegible. o Venta o envío de productos no certificados como certificado ASC. |
| Sitio Mayor | <ul style="list-style-type: none"> o Cuando se produzca un fallo sustancial que pueda tener repercusiones significativas en la conformidad con los requisitos del Estándar ASC para granjas. o El fallo provoca la ausencia o el fallo total de un sistema o proceso y es muy probable que reduzca materialmente la capacidad de garantizar la integridad del producto certificado. o El fallo es persistente y se repite a lo largo del tiempo (puede deberse a la falta de cierre o al cierre ineficaz de no conformidades anteriores). o El fallo es sistémico y generalizado (generalmente debido a un fallo o debilidad del sistema) o Incumplimiento de un indicador cuando el grado de no conformidad mayor está específicamente prescrito en el Estándar ASC para granjas. |
| Sitio Menor | <ul style="list-style-type: none"> o Cuando se produzca un fallo que no tenga una repercusión significativa en la conformidad con los requisitos del Estándar ASC para granjas o El fallo no provoca la avería total de un sistema o proceso o El fallo es aislado o se debe a un único fallo observado de conformidad con un requisito. o Los impactos del fallo son limitados en escala temporal y espacial. |

Tabla 2.2: Definiciones de las no conformidades internas de grupo

| Grado | Definición |
|-----------------------|--|
| Grupo Crítica | <ul style="list-style-type: none"> o El fallo se traduce en un incumplimiento mayor, sistémico y generalizado de los requisitos del Estándar ASC para Granjas por parte de los sitios del Grupo. |
| Grupo Mayor | <ul style="list-style-type: none"> o El fallo se traduce en la ausencia o fallo de un sistema o proceso central que forma parte integrante de la conformidad del Grupo con los requisitos del Sistema de Gestión Interna del Grupo del ASC. o El fallo posee el potencial de tener un impacto sistémico en la conformidad de varios sitios del Grupo con el Estándar ASC para Granjas. |
| Menor de grupo | <ul style="list-style-type: none"> o Hay un fallo en el SIG central del Grupo que no tiene un impacto significativo en la conformidad del Grupo con los Requisitos ASC para Grupos. o El fallo es aislado y no tiene repercusiones significativas o sistémicas en la conformidad de los sitios del Grupo con el Estándar ASC para Granjas. |

Cuadro 2.3: Plazos de cierre de las no conformidades internas, acciones del GMB y del OEC

| No conformidad Categoría | No conformidad del sitio | | | No conformidad del grupo | | |
|--|---|---------|-------|--|---------|-------|
| | Grado de NC | Crítica | Mayor | Menor | Crítica | Mayor |
| 1. Plazo de cierre a partir de la fecha de detección de NC | Tres meses | | | Tres meses | | |
| 2. Acciones urgentes del auditor/a interno/a | Notificar a GMB en las 24 horas siguientes a la detección. | | | Notificar a GMB en las 24 horas siguientes a la detección. | | |
| 3. GMB urgente Acción | <ul style="list-style-type: none"> o Suspender el sitio del Grupo en un plazo de 48 horas a partir de la detección. o Notificar al OEC en un plazo de cuatro días a partir de la suspensión. | | | <p style="text-align: center;">N/A</p> <ul style="list-style-type: none"> o Suspender el grupo en las 48 horas siguientes a la detección. o Notificar al OEC en un plazo de cuatro días a partir de la suspensión. | | |
| 4. Acción del GMB si la NC no se cierra en el plazo indicado en 1. | <ul style="list-style-type: none"> o Retirar el sitio del grupo. o Notificar al OEC dentro de los cuatro días posteriores a la retirada. | | | <ul style="list-style-type: none"> o Suspender el sitio del grupo. o Notificar al OEC dentro de los cuatro días posteriores a la suspensión. | | |
| 5. Acción del OEC | Retirar el sitio del certificado de grupo. | | | Suspender el sitio del certificado de grupo. | | |
| | | | | Retirar el certificado de grupo. | | |
| | | | | Suspender el certificado de grupo. | | |

Apéndice 3 - Requisitos de competencia del auditor/a interno/a

| | Cualificación/Competencia | Requisito: | Auditor/a interno/a de sitio | Auditor/a interno/a de grupo |
|----|--|---|------------------------------|------------------------------|
| 1 | Cualificaciones formales/ Experiencia en el sector | A) La persona debe poseer al menos un título de enseñanza postsecundaria. <u>O</u> B) Al menos dos años de experiencia laboral práctica en operaciones de acuicultura. | ✓ | |
| 2 | | A) La persona debe poseer al menos un título de enseñanza postsecundaria. <u>O</u> B) Al menos dos años de experiencia práctica en sistemas de gestión de la calidad, en los que se hayan adquirido conocimientos generales sobre estándares de sistemas de gestión (como ISO 9001). | | ✓ |
| 3 | Experiencia específica en auditoría | A) Un mínimo de una auditoría interna en los dos últimos años contra cualquier sistema de certificación que tenga requisitos para los sistemas de gestión de la calidad. | | ✓ |
| 4a | Cualificaciones/ capacitación | Superar con éxito un curso de capacitación de auditor/a interno/a basado en los principios de la norma ISO 19011 de una duración mínima de 16 horas . <ul style="list-style-type: none"> El certificado debe especificar el contenido y la duración del curso. La superación de la prueba se debe indicar en el certificado. | ✓ | ✓ |

| Cualificación/Competencia | Requisito: | Auditor/a interno/a de sitio | Auditor/a interno/a de grupo | |
|---------------------------|---|---|------------------------------|---|
| 4b | Cualificaciones/capacitación | A) Finalización exitosa de un curso de capacitación para auditar requisitos sociales proporcionado por una institución de capacitación profesional especializada en auditoría social. O B) Finalización exitosa de la capacitación de auditor interno social del ASC | ✓ | |
| 5 | capacitación específica del programa | Haber completado con éxito: <ul style="list-style-type: none"> capacitación sobre el Estándar ASC para granjas. Cursos de capacitación de auditores internos de ASC aplicable. capacitación de actualización ASC para los nuevos requisitos dentro de los plazos especificados por el ASC. | ✓ | ✓ |
| 6 | Requisitos de auditoría presencial (incorporación) | Realización de al menos una auditoría en los dos últimos años relacionada con cualquier otro esquema de acuicultura en calidad de auditor/a de sitio, observada y aprobada por un/a auditor/a interno/a cualificado/a de sitio. | ✓ | |
| 7 | Habilidades lingüísticas | Habilidades de trabajo en el idioma local principal del sitio que se audita. Esto debe incluir el conocimiento de la terminología técnica utilizada en este idioma. <ul style="list-style-type: none"> En caso contrario, el auditor debe ir acompañado de un intérprete independiente. | ✓ | ✓ |

Apéndice 4 - Registro de sitio de grupo

El GMB puede desarrollar su propia plantilla de Registro de Sitios. La plantilla debe contener como mínimo la siguiente información¹⁵:

- o Código del sitio (código generado por el ASC disponible tras la certificación inicial)
- o Nombre del sitio
- o Estado del sitio (certificado/suspendido/retirado/cancelado)
- o Sitio - Relación con el titular del certificado (sitio propiedad de GMB/sitio contratado/productor por contrato)
- o Especies de cultivo primario
- o Sistema de producción
- o Latitud (N, S) (00.000000)
- o Longitud (E, O) (000.000000)
- o Fecha de la última auditoría interna
- o Fecha en que el sitio se añadió al grupo
- o Fecha en que el sitio fue excluido del grupo
- o Motivo de la expulsión
- o Número de empleados
- o Superficie de producción (ha)
- o Volúmenes de producción en toneladas métricas:
- o Volumen total cosechado durante el año calendario anterior
- o Volumen cosechado como certificado ASC
- o Volumen cosechado como No certificado ASC
- o Volumen vendido como certificado ASC
- o Volumen vendido como no certificado ASC
- o Volumen de producción estimado para el año en curso
- o Capacidad máxima de producción

¹⁵ La mayoría de esta información puede haber sido proporcionada directamente a ASC de acuerdo con el Procedimiento de Envío de Datos de ASC.

Apéndice 5 - Acuerdos de producción

A. Acuerdo de producción general

1. Debe existir un Acuerdo General de Producción Agrícola (en lo sucesivo, «el acuerdo») por escrito, jurídicamente vinculante y firmado entre el GMB y cada sitio contratado incluido en la UoC del Grupo.
2. El acuerdo debe incluir, como mínimo, los términos descritos en este Apéndice y los términos aplicables (pertinentes para el centro contratado) detallados en la sección Acuerdo de certificación del CAR (Requisitos de certificación y acreditación).
3. En el acuerdo se debe especificar que la inclusión en el UoC de Grupo es voluntaria y que el productor puede terminar el contrato en cualquier momento.
4. El acuerdo debe especificar que cualquier cambio en el acuerdo iniciado por cualquiera de las partes implicadas deberá ser acordado por ambas partes y se firmará un nuevo acuerdo. Cualquier cambio provisional que se acuerde debe ser comunicado claramente entre ambas partes.
5. El productor debe poder solicitar asesoramiento jurídico sobre el acuerdo antes de firmarlo.
6. El acuerdo debe:
 - a. Identificar a las partes implicadas, incluidos los nombres de los contactos clave y los datos de contacto.
 - b. Incluir una fecha de inicio, duración del contrato, fecha de renovación, fecha de finalización y frecuencia de revisión.
 - c. Especificar la ubicación y el tamaño del sitio o sitios contratado(s)
 - d. Especificar los productos que el sitio contratado producirá para el GMB y el método de producción.
 - e. Establecer claramente las obligaciones de ambas partes implicadas y especificar qué sanciones se aplican si se incumplen las provisiones del acuerdo.

- f. Indicar las consecuencias para ambas partes de los incumplimientos importantes de los compromisos, como la no entrega del producto y el impago del producto recibido, los «casos fortuitos»¹⁶ o la quiebra.
- g. El acuerdo debe especificar el proceso de resolución de conflictos entre las partes.

7. El productor se debe comprometer a:

- a. Ser miembro de una sola UoC de Grupo del ASC a la vez
- b. Garantizar que el sitio o sitios se ajustan a los requisitos aplicables del Estándar ASC para granjas.
- c. Que el GMB, como mínimo, realice auditorías in situ anuales rutinarias en relación con los requisitos aplicables del Estándar ASC para granjas.
- d. Que el OEC del GMB realice auditorías con arreglo a los requisitos aplicables del Estándar ASC para granjas.
- e. Que se permita el acceso al sitio para auditorías no anunciadas de GMB y OEC.
- f. Que el GMB, el OEC, el Proveedor de Servicios de Integridad de ASC y ASC tengan derecho a visitar los sitios del productor y todos los sitios asociados dentro del ámbito de la certificación. Esto incluye visitas sin previo aviso para verificar la conformidad con los requisitos del ASC.
- g. Facilitar al GMB, al OEC, al Proveedor de Servicios de Integridad de ASC y al ASC el acceso a la documentación y los registros pertinentes. Asimismo, si se le solicita, se facilite el documento y los registros pertinentes por hasta 12 meses después de salirse de la UoC del Grupo. Esto debe ser así independientemente del motivo por el que se haya abandonado la UoC del Grupo (por ejemplo, retiro o cancelación).

B. Acuerdo de producción por contrato

Cuando la producción acuícola se lleva a cabo bajo un acuerdo de producción por contrato entre un productor por Contrato y el GMB. El GMB debe utilizar el [«Acuerdo Modelo de la FAO»](#) como guía para desarrollar los términos de su Acuerdo de Producción por Contrato. Este acuerdo también debe incluir los términos especificados en la **Parte A** de este Apéndice.

¹⁶ Un caso de fuerzas naturales incontrolables, un acontecimiento fuera del control o la actividad humana, como una catástrofe natural como una inundación o un terremoto.